



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 14 de febrero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:



Informe N° 013-2024-MDM/CODISEC-STSC, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el SS-PNP Abiud Saavedra Saavedra-Secretario Técnico del CODISEC-CCATCCA y Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Informe N° 123-2024-LAO-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 0017-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, sobre designación como responsable del Registro Nacional de Serenazgo y Sereno de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, en observancia del Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y tiene como funciones, entre otras, garantizar, mantener, restablecer el orden interno y el orden público, prestar protección, ayuda a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; además de prevenir, investigar y combatir la delincuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 3 -A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;



Que, el Decreto Supremo N° 012 -2019 -/IN, crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;



Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior", de otro modo el Artículo 12 de la normativa en mención señala: "la autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información de la plataforma virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario ser informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";



Que, con Informe N° 013-2024-MDM/CODISEC-STSC, el SS-PNP R Abiud Saavedra Saavedra-Secretario Técnico del CODISEC-CCATCCA y Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita designación como responsable del Registro Nacional de Serenazgo, para cumplir con las metas en el programa de incentivos de seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 123-2024-LAO-GSMYGA-MDCC/Q, el Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, estando conforme con lo manifestado en el párrafo precedente, solicita designación de responsable del registro del sereno y serenazgo mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0017-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, presenta propuesta de responsable de personal calificado al SS-PNP Abiud Saavedra Saavedra como responsable del Registro del Sereno y Serenazgo;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENAZGO Y SERENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al servidor municipal siguiente:

- RESPONSABLE: **SS-PNP Abiud Saavedra Saavedra.**
- DNI N°: **44626264.**
- CARGO: **Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.**
- CORREO ELECTRÓNICO: **Abiud4462@gmail.com.**
- CELULAR N°: **992708478.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al designado y oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LJT
c.c.
G.M.
A.J.
Designado
OTI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

